



## AUTORIZA DEFENSA DE LA COMUNIDAD POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN EL CASO QUE INDICA.

Chillán Viejo, 25 de Agosto de 2010

### DECRETO N° 1.700

#### VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, especialmente sus Arts. 1°, 3° letra C, 4° letra c y 28 y lo dispuesto en la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias,

#### CONSIDERANDO:

1.- La presentación de la Junta de Vecinos de Quilmo de fecha 25 de Agosto del 2010, Folio N° 8.503, por medio de la cual se solicita el apoyo del municipio hacia la comunidad, consistente en proporcionar apoyo jurídico para enfrentar legalmente el tema relativo a la instalación de la cárcel en el Fundo Trinidad de Chillán Viejo, sector contiguo a esa comunidad, sintiéndose afectados por dicha arbitraria decisión del Gobierno.

2.- Que es una de las funciones del municipio la asesoría o defensa de la comunidad o defensa de intereses municipales, entendiéndose por tales, entre otros, los que afectan a la comunidad en su conjunto, y en la especie, dicha defensa no puede ser realizada por la asesoría jurídica municipal.

#### DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la defensa jurídica de la comunidad de Quilmo, la que consistirá en proporcionar la debida asistencia de letrado para deducir las acciones legales que estimen convenientes contra la decisión del Ministerio de Justicia de emplazar la cárcel de Chillán en esta comuna.

2.- **SUSCRIBASE** por parte del municipio el contrato de prestación de servicios con el profesional que se designe para asumir la defensa de la comunidad de Quilmo, no pudiendo exceder sus honorarios la cantidad de 41 UF, defensa que comprenderá la total tramitación de la acción que se deduzca en favor de los vecinos.

3.- **DESIGNASE** al Sr. Secretario Municipal como inspector técnico del contrato de prestación de servicios que se suscriba para velar por su correcta y completa ejecución.

4.- **NOTIFIQUESE** a la Junta de Vecinos de Quilmo por medio de su Presidente del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (S)

UAV/FBCH/FBCH/JAL

DISTRIBUCIÓN: Interesados, Alcaldía, Control, Secretaría Municipal, DAF, Of. de Partes.-